

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la renuncia de poder presentada. Queda para resolver.

Palmira, 8 de agosto de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION No.875
RAD. 2019-00377-00
Ejecutivo

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del apoderado judicial de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., Doctor JESUS ALBERTO BETANCUR VELASQUEZ, en el presente proceso de Ejecución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **080** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de Agosto de 2024**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714da7ac4cf92133a48c6dceb493db3f74b9e16a27bd7d03a1c0749105c2dab3**

Documento generado en 13/08/2024 02:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>